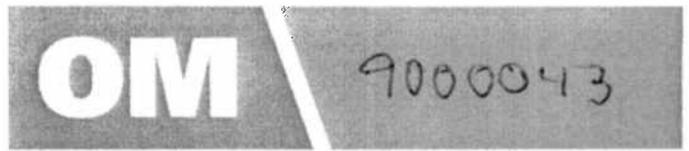


CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
EXPEDIENTE: C.A.M. 11.16/2019



BAJACALIFORNIA

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE LA C. **BERTHA HERNÁNDEZ BRAMBILA**, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL EL C. **OSCAR VEGA VARELA** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ARRENDADOR”, Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO A TRAVÉS DE SU TITULAR, LA C.P. **LORETO QUINTERO QUINTERO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ARRENDATARIO”, A QUIENES CONJUNTAMENTE E INDISTINTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, INSTRUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

1. DECLARA “EL ARRENDADOR”:

1.1 Que es persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

1.2 Que comparece a la celebración del presente contrato por conducto de su apoderado general el C. Oscar Vega Varela, quien se encuentra legalmente facultado para celebrar el presente contrato, como lo acredita mediante instrumento 17,056, volumen 268, ante la Fe del Lic. Arturo López Corella, Titular de la Notaría Pública número catorce de esta municipalidad, de fecha 27 de enero del año 2014, el cual ampara Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, otorgado a su favor, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

1.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **VEVO450908935**.

1.4 Que puede disponer jurídica y materialmente del bien inmueble, mismo que reúne las condiciones de higiene y salubridad correspondientes, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta municipalidad, bajo partida 5239346, sección civil, de fecha 30 de septiembre de 2002, local identificado con letra “A” y “B”, construidos en el lote 3 F.N., manzana 25, con superficie de 683.856 metros cuadrados, contando con área de estacionamiento para cada local al frente del edificio con 4 y 3 cajones cada local respectivamente, en la parte posterior, un área de estacionamiento de 6.00 metros de ancho por 23.00 de metros de largo, con domicilio en bulevar Adolfo López Mateos número 1436, de la colonia Ex-ejido Zacatecas de esta municipalidad, al cual para los efectos del presente contrato en lo sucesivo se le identificará como “**EL INMUEBLE**”.

1.5 Que el bien inmueble descrito en la declaración inmediata anterior, materia del presente contrato, se encuentra al corriente del pago del impuesto predial y libre de toda clase de gravámenes municipales, estatales y federales o limitaciones de dominio.

1.6 Que es su voluntad celebrar el presente instrumento para otorgar en arrendamiento al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, el inmueble descrito en la declaración 1.4 anterior.

La presente hoja forma parte integrante del Contrato de Arrendamiento, que celebran con el carácter de arrendador, la C. **Bertha Hernández Brambila** por conducto de su apoderado general el C. **Oscar Vega Varela** y con el carácter de arrendatario el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno a través de su titular, la C.P. **Loreto Quintero Quintero**, respecto al inmueble identificado en el punto 1.4 del apartado de Declaraciones del presente instrumento.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
EXPEDIENTE: C.A.M. 11.16/2019



BAJACALIFORNIA

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

1.7 Que señala para cualquier notificación judicial o extrajudicial derivada del presente contrato, como domicilio el ubicado en calle Arcos de Querétaro número 837, fraccionamiento Los Arcos, de esta ciudad, teléfono (686) 556-00-88 y correo electrónico calafia473@gmail.com

2.- DECLARA "EL ARRENDATARIO":

2.1 El Estado de Baja California es una entidad libre y soberana que forma parte integrante e inseparable de la federación, de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por lo dispuesto en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

2.2 De conformidad a los artículos 40 y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quién es el encargado de conducir la administración pública estatal, y para el despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las dependencias que señalan la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.

2.3 Según lo establecido por los artículos 17 fracción I, 18 fracción V y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como por lo dispuesto por los artículos 8 y 9 fracción XXX del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno, la Oficialía Mayor de Gobierno es la dependencia de la administración pública centralizada a cuyo titular le corresponde desempeñar las comisiones y funciones que el Gobernador le confiera, contando con facultades para la celebración de todos los convenios y contratos referentes a los bienes y servicios que se requieran por parte de la administración pública centralizada.

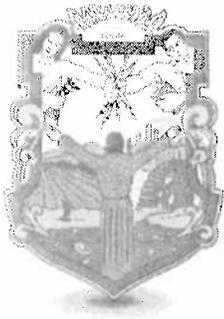
2.4 Que la **C.P. LORETO QUINTERO QUINTERO**, acredita su personalidad con nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, Francisco Arturo Vega de Lamadrid, con fecha 01 de noviembre de 2013, con el cargo de Oficial Mayor de Gobierno.

2.5 Que conoce las condiciones del inmueble tal y como se desprende de la inspección y evaluación del estado físico general del mismo, así como sus pertenencias y todas sus instalaciones, en virtud de la valoración efectuada por la Dirección de Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno, de fecha 14 de marzo de 2016, misma que obra en los antecedentes del expediente como "ANEXO A".

2.6 Que es su deseo arrendar el bien inmueble señalado con antelación en la declaración 1.4 de este contrato.

2.7 Para cualquier notificación judicial o extrajudicial derivada del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en el edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, sito en calzada Independencia número 994, Centro Cívico y Comercial, cuarto piso, de esta ciudad, correo rmagaña@baja.gob.mx (Ricardo Magaña Aviña) teléfono (686) 5 58 10 00 ext. 1836.

La presente hoja forma parte integrante del Contrato de Arrendamiento, que celebran con el carácter de arrendador, la **C. Bertha Hernández Brambila** por conducto de su apoderado general el **C. Oscar Vega Varela** y con el carácter de arrendatario el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno a través de su titular, la **C.P. Loreto Quintero Quintero**, respecto al inmueble identificado en el punto 1.4 del apartado de Declaraciones del presente instrumento.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
EXPEDIENTE: C.A.M. 11.16/2019



BAJACALIFORNIA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

Dadas las anteriores declaraciones “**LAS PARTES**” expresan que tienen conocimiento del alcance y contenido de las mismas; que todas ellas son ciertas por lo que es su voluntad celebrar el presente instrumento, otorgando las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento jurídico “**EL ARRENDADOR**” otorga a favor de “**EL ARRENDATARIO**”, el uso y goce de “**EL INMUEBLE**” descrito en la declaración 1.4 del presente contrato.

SEGUNDA.- “**EL ARRENDATARIO**” se obliga a pagar a favor de “**EL ARRENDADOR**” por concepto de renta, el importe mensual de **\$25,000.00 M.N. (veinticinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado, que serán pagaderos en mensualidades adelantadas dentro de los primeros 5 días hábiles del mes a “**EL ARRENDADOR**”, en el domicilio señalado en la Declaración 2.7 o mediante el pago electrónico en la cuenta que proporcione “**EL ARRENDADOR**”. Lo anterior previo a la entrega de la factura de pago y/o recibo de arrendamiento correspondiente por parte de “**EL ARRENDADOR**”.

TERCERA.- La vigencia de este contrato es de 12 meses, mismo que surtirá efectos a partir del día **01 de enero de 2019 para concluir el 31 de diciembre de 2019**. La vigencia antes señalada solo es forzosa para “**EL ARRENDADOR**”.

CUARTA.- “**EL INMUEBLE**” será utilizado como **archivo de ejecución de sentencias y almacén del sistema penitenciario y del centro de prevención del delito dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado** y en el supuesto de algún uso distinto, se hará del conocimiento de “**EL ARRENDADOR**”, por escrito.

QUINTA.- “**EL ARRENDADOR**” se obliga a lo siguiente:

- a) Entregar a “**EL ARRENDATARIO**” “**EL INMUEBLE**” materia del presente contrato con todas sus pertenencias y en estado de servir para el uso convenido a partir del inicio de la vigencia del presente contrato.
- b) Conservar la cosa arrendada, en el mismo estado de servir durante el arrendamiento, haciendo para ello todas las reparaciones necesarias.
- c) No obstruir de manera parcial o total, el buen uso de “**EL INMUEBLE**”, a no ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables y garantizar el uso o goce pacífico de la cosa por todo el tiempo del contrato.
- d) Expedir el recibo correspondiente por la cantidad de la renta estipulada y entregarlo en tiempo para la gestión del pago correspondiente.
- e) Responder de los daños y perjuicios que sufra “**EL ARRENDATARIO**” por los defectos y vicios ocultos de “**EL INMUEBLE**” materia del presente contrato, anteriores a la relación contractual.

La presente hoja forma parte integrante del Contrato de Arrendamiento, que celebran con el carácter de arrendador, la C. **Bertha Hernández Brambila** por conducto de su apoderado general el C. **Oscar Vega Varela** y con el carácter de arrendatario el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno a través de su titular, la C.P. **Loreto Quintero Quintero**, respecto al inmueble identificado en el punto 1.4 del apartado de Declaraciones del presente instrumento.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
EXPEDIENTE: C.A.M. 11.16/2019



BAJACALIFORNIA

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

- f) Realizar las obras que el Departamento de Salubridad Pública establezca como necesarios para que **"EL INMUEBLE"**, sea habitable e higiénico, siendo responsable por su inobservancia, de los daños y perjuicios que sufra **"EL ARRENDATARIO"** por esa causa.
- g) Cumplir con las obligaciones que le impone el Código Civil vigente en el Estado de Baja California.

SEXTA.- "EL ARRENDATARIO" se obliga a lo siguiente:

- a) Pagar con toda puntualidad el precio del arrendamiento a **"EL ARRENDADOR"** en los términos de la cláusula segunda de este instrumento.
- b) Cubrir por su propia cuenta, todos los gastos originados por concepto de servicios públicos y privados que se llegaren a requerir, desde la fecha de inicio de la vigencia del presente contrato hasta su total conclusión.
- c) No realizar modificaciones o variar en forma alguna **"EL INMUEBLE"** arrendado sin el consentimiento escrito otorgado por **"EL ARRENDADOR"**.
- d) Dar buen uso a **"EL INMUEBLE"**, conservándolo en buen estado.
- e) No podrá subarrendar la propiedad ni traspasar sus derechos, si no con permiso escrito otorgado por **"EL ARRENDADOR"**.
- f) Cumplir con las obligaciones que le impone el Código Civil vigente en el Estado de Baja California.

SÉPTIMA.- Son causas de terminación del presente contrato, además de las señaladas por el artículo 2357 de Código Civil del Estado de Baja California, la expiración del término fijado en el contrato, en consecuencia **"EL ARRENDATARIO"** desocupará **"EL INMUEBLE"** y lo devolverá a **"EL ARRENDADOR"**, elaborándose para ello un acta de entrega por escrito en presencia del Director Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública y personal de la Dirección de Bienes Patrimoniales, que firmarán como testigos.

OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que será motivo de rescisión del presente contrato, las siguientes:

- a) La falta de pago de dos o más rentas.
- b) **"EL ARRENDATARIO"** que por causa de reparaciones pierda el uso total o parcial de la cosa, tiene derecho a no pagar el precio del arrendamiento, a pedir la reducción de ese precio o la rescisión del contrato, si la pérdida del uso dura más de dos meses, en sus respectivos casos.
- c) La enajenación del inmueble a un tercero.

NOVENA.- Para el caso de que **"EL ARRENDATARIO"** quisiera dar por terminado en forma anticipada el presente contrato, las partes se obligan a que sólo bastará que se dé aviso por escrito a la otra parte con 15 días naturales de anticipación a la desocupación del inmueble, para que el presente contrato se dé por terminado, sin penalidad a éste.

DÉCIMA.- Que para el caso en que **"EL ARRENDATARIO"** desee hacer alguna variación de forma, construir mejoras que estime necesarias para su beneficio, deberá obtener la autorización por escrito de **"EL ARRENDADOR"**.

La presente hoja forma parte integrante del Contrato de Arrendamiento, que celebran con el carácter de arrendador, la C. **Bertha Hernández Brambila** por conducto de su apoderado general el C. **Oscar Vega Varela** y con el carácter de arrendatario el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno a través de su titular, la C.P. **Loreto Quintero Quintero**, respecto al inmueble identificado en el punto 1.4 del apartado de Declaraciones del presente instrumento.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
EXPEDIENTE: C.A.M. 11.16/2019



BAJACALIFORNIA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen que, vencido el presente contrato, “EL ARRENDATARIO” tendrá el derecho a que se le prorrogue por un año más, siempre y cuando esté al corriente del pago de las rentas. Lo anterior, en los términos del artículo 2359 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de “LAS PARTES”. Las modificaciones o adiciones obligarán a las mismas a partir de la fecha de firma, salvo que “LAS PARTES” designen expresamente una fecha distinta.

DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES” manifiestan que las situaciones que se presenten con motivo del arrendamiento, como son daños en instalaciones eléctricas al local, perturbación en el uso del bien arrendado, mejoras, u otras, serán atendidas y resueltas directamente por “EL ARRENDADOR” a solicitud por escrito, electrónicamente o telefónicamente del Director de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, el C. Marco Cortez Bustamante, con domicilio en Paseo de los Héroes y calle de la Libertad sin número, del Centro Cívico y Comercial de esta ciudad, teléfono 8373900 ext.15061 y correo electrónico mcortezb@baja.gob.mx; no obstante lo anterior, cualquier situación deberá hacerse del conocimiento por escrito a la Dirección de Bienes Patrimoniales de la Oficialía Mayor.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se resolverán de común acuerdo y por escrito; sin embargo, en caso de controversia y a falta de acuerdo, convienen expresamente someterse a la jurisdicción y a las leyes vigentes aplicables ante los Tribunales de este partido judicial de Mexicali, Baja California, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA QUINTA.- manifiestan “LAS PARTES” que el presente contrato lo celebran de mutuo consentimiento sin existir error, dolo, violencia, presión física o psicológica hacia ninguna de las partes, ni por terceros y en los términos y condiciones que se señalan y estipulan en el presente contrato, ni cualquier otro vicio de la voluntad, que pudiera invalidar el mismo.

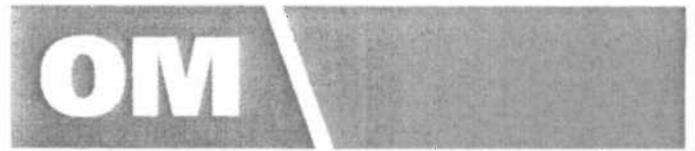
DÉCIMA SEXTA.- EPÍGRAFES: “LAS PARTES”, hacen constar que los epígrafes que siguen al número de cada cláusula, sólo tienen el objeto de facilitar su lectura, pero carecen de valor legal alguno, por lo que no amplía, limitan o modifican el contenido mismo de las estipulaciones contenidas en cada cláusula.

Leído que fue por las partes el presente instrumento y sabedores del valor y consecuencias legales de su contenido, los firman por triplicado y al calce, ante la presencia de los testigos que dan fe en esta Ciudad de Mexicali, Baja California al 1 de diciembre del año 2018.

La presente hoja forma parte integrante del Contrato de Arrendamiento, que celebran con el carácter de arrendador, la C. Bertha Hernández Brambila por conducto de su apoderado general el C. Oscar Vega Varela y con el carácter de arrendatario el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno a través de su titular, la C.P. Loreto Quintero Quintero, respecto al inmueble identificado en el punto 1.4 del apartado de Declaraciones del presente instrumento.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
EXPEDIENTE: C.A.M. 11.16/2019



BAJACALIFORNIA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

“EL ARRENDADOR”

C. BERTHA HERNÁNDEZ BRAMBILA
POR CONDUCTO DE SU APODERADO
GENERAL EL C. OSCAR VEGA VARELA

“EL ARRENDATARIO”

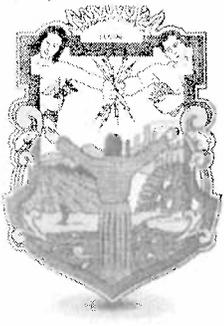
C.P. LORETO QUINTERO QUINTERO
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

TESTIGOS

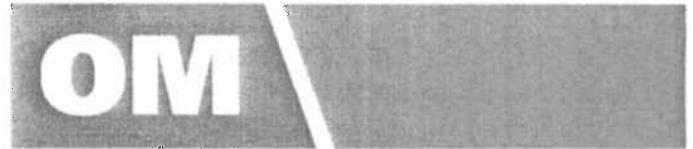
C. MARCO SOTÉZ BUSTAMANTE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO

C. JUAN CARLOS FLORES GARCÍA
DIRECTOR DE BIENES PATRIMONIALES DE
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

La presente hoja forma parte integrante del Contrato de Arrendamiento, que celebran con el carácter de arrendador, la **C. Bertha Hernández Brambila** por conducto de su apoderado general el **C. Oscar Vega Varela** y con el carácter de arrendatario el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno a través de su titular, la **C.P. Loreto Quintero Quintero**, respecto al inmueble identificado en el punto 1.4 del apartado de Declaraciones del presente instrumento.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
EXPEDIENTE: C.A.M. 11.16/2019



BAJACALIFORNIA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

“ANEXO A”

La presente hoja forma parte integrante del Contrato de Arrendamiento, que celebran con el carácter de arrendador, la C. **Bertha Hernández Brambila** por conducto de su apoderado general el C. **Oscar Vega Varela** y con el carácter de arrendatario el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno a través de su titular, la C.P. **Loreto Quintero Quintero**, respecto al inmueble identificado en el punto 1.4 del apartado de Declaraciones del presente instrumento.



Gobierno del Estado
Libre y Soberano de
Baja California



DEPENDENCIA	
SECCION	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
NUMERO DEL OFICIO	8608
EXPEDIENTE	

VALORACIÓN DE EDIFICIO

ASUNTO:

Mexicali, B.C. a 11 de Marzo del 2016

2016 "Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

JUAN CARLOS FLORES GARCIA
DIRECTOR DE BIENES PATRIMONIALES
EDIFICIO DEL PODER EJECUTIVO 4TO. PISO
PRESENTE.-

En respuesta a su solicitud de fecha 2 de Marzo del presente año, referente a que se lleve a cabo la valoración del inmueble ubicado en Blv. Adolfo López Mateos # 1436, locales "A" y "B" en la Colonia Ex Ejido Zacatecas, en la ciudad de Mexicali, B.C., el inmueble se compone de una Bodega construida en Área de 683.56 m² (Conforme a Deslinde Anexo), dividido en su parte central, generando los locales "A" y "B", que será destinado para albergar el Archivo de Ejecuciones de Sentencias y Almacén del Sistema Penitenciario y del Centro de Prevención del Delito de la Secretaria de Seguridad Publica.

Hago de su conocimiento que una vez que personal de esta Subdirección se trasladó al domicilio del local arriba referido, hicieron las inspecciones y evaluaciones del estado físico general del inmueble así como instalaciones, concluyendo en lo siguiente:

El Edificio, está construido en una sola construcción que abarca el terreno con muros de altura promedio de 5.0 m. y se dividió en dos, con un muro central de la misma altura, elaborado a base de estructura de concreto consistente en cimentación, pisos columnas, muros de ladrillo y su techumbre está constituida por estructura metálica formada por tijerales de ángulo de 2" soldadas, donde la cumbrera de la estructura es de 2.5 m de altura y se asienta en el muro central con caída hacia los laterales, que cubre las dos áreas divididas sobre columnas de concreto y cubierta con lámina galvanizada en toda su techumbre principal.-

La área revisada cuenta con dos áreas denominados Local "A" y local "B", en los que se encuentran áreas con muros divisorios de tabla roca, puertas de madera, con chapas, con plafón falso, pintura en muros, loseta en pisos, ventanas y puerta de aluminio en la entrada principal del local "A" exclusivamente.-

LOCAL "A"

El local "A" tiene un área total de 282 m² con una área construida de 101.50 m², con altura de construcción de 3.00m, con tabla roca y piso de loseta, puertas de madera, ventana de aluminio, puerta de acceso de aluminio y de salida a la bodega de madera, conformada por una sala de recepción, 3 cubículos para oficina, 3 áreas con muros a media altura para oficinas, área de comedor y medio baño con lavamanos y sanitario, en la área de bodega se tiene otro medio baño, con taza y lavamanos.-

En lo que se refiere a las instalaciones, se observó que cuentan con todos los servicios, si tiene servicio de agua, se encuentra muy bien iluminado, cuenta con las instalaciones eléctricas (centros de carga, apagadores, contactos y salidas de voz y datos), en el área de callejón se encuentra el equipo de aire acondicionado de tipo paquete, con capacidad, de 5 Ton, para las oficinas funcionando adecuadamente con ductos de inyección y retorno.-



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	
SECCION	3609
NUMERO DEL OFICIO	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
EXPEDIENTE	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

ASUNTO: VALORACIÓN DE EDIFICIO

Los servicios sanitario; que son dos , cuenta con W.C. y lavamanos con servicio de agua, luminaria con extractor y su apagador, piso de loseta vinílica, dispensarios de papel y jabón, para cada uno de los baños.-

LOCAL "B"

El local " B " tiene un área total de 312 m² por su forma irregular del terreno, con una área construida de 66.00 m², con altura de construcción de 3.00m, con estructura de madera y hojas den tabla roca en condiciones regulares y piso de loseta, puertas de madera, ventana de aluminio, puerta de acceso de aluminio y de salida a la bodega de madera, conformada por una sala de recepción , 3 áreas para oficinas, y baño con regadera ,lavamanos y sanitario, exclusivo para la oficina.-

En lo que se refiere a las instalaciones, se observó que cuentan con todos los servicios, si tiene servicio de agua, se encuentra muy bien iluminado, cuenta con las instalaciones eléctricas (centros de carga, apagadores, contactos y salidas de voz y datos), la oficina no cuenta con equipo de aire acondicionado de ningún tipo, se observó que contaba con aparatos de ventana, con sus instalaciones.-

ESTACIONAMIENTOS

En cuanto al local "A", el área para estacionamiento se encuentra al frente del edificio, con cuatro cajones, por lo que se dictamina adecuado para el giro que la dependencia pretende destinarlo.

En cuanto al local "B", cuenta área para estacionamiento al frente del edificio, con tres cajones para estacionamiento y en su parte posterior se permite el estacionamiento en un área de 6.0m de ancho y 23.00 m de largo para el guardado de patrullas y su mantenimiento, por lo que se dictamina adecuado para el giro que la dependencia pretende destinarlo.

Se anexa reporte fotográfico y croquis de planta arquitectónica.

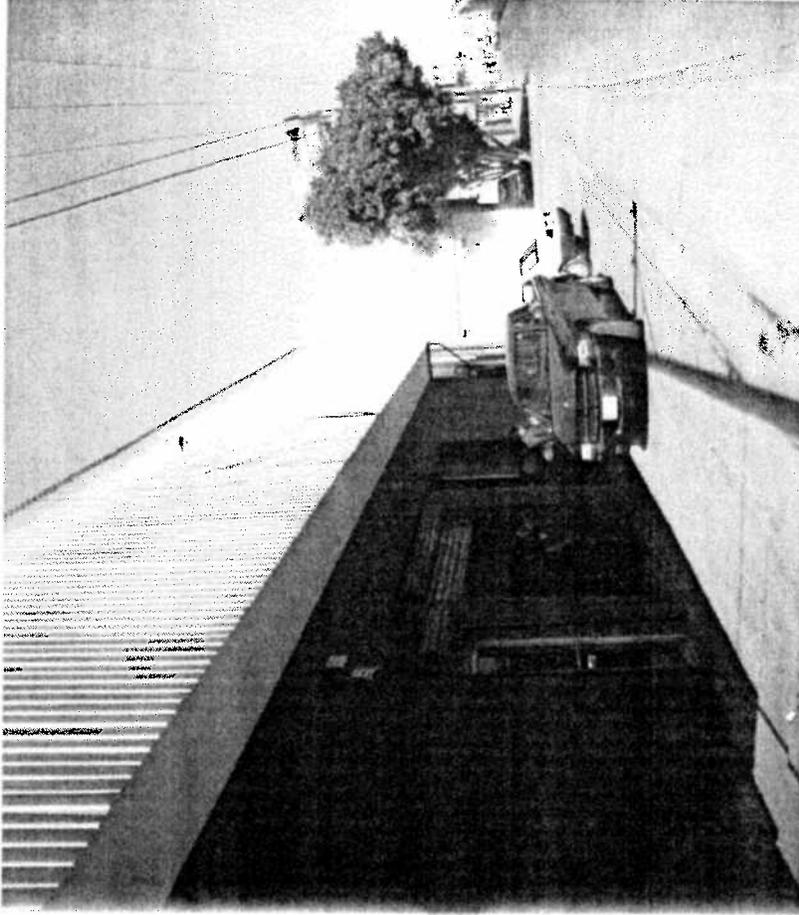
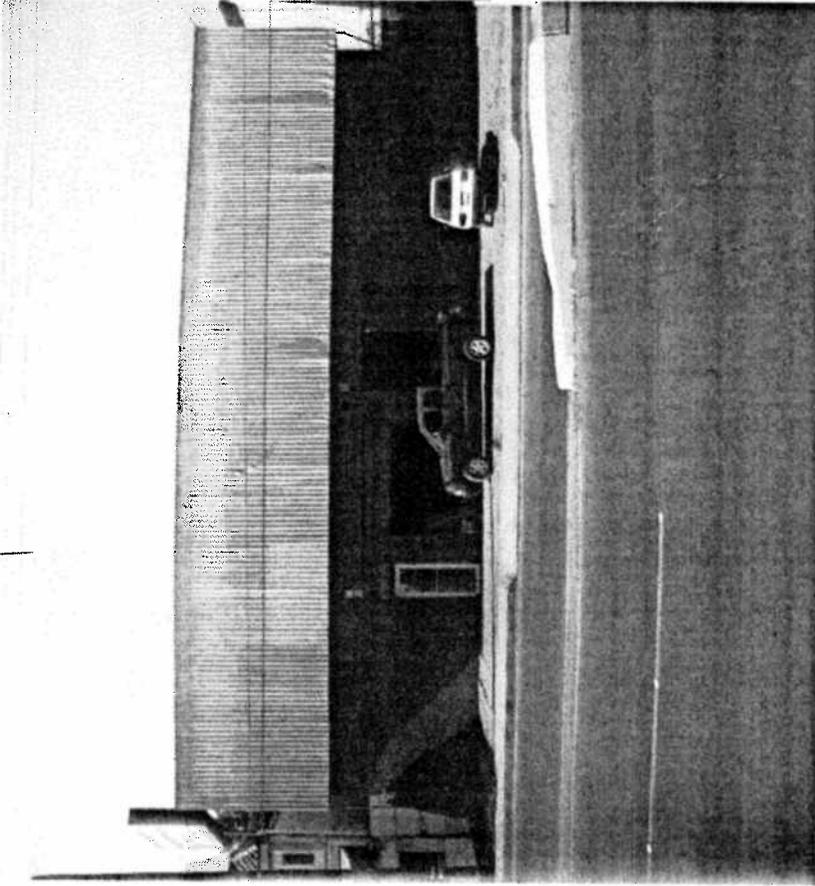
Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

MARTIN TORRES RUIZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.
OFICIALIA MAYOR
ESPACHADO
16 MAR 2016
ESPACHADO
ARCHIVO GENERAL DEL PODER EJECUTIVO
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

REPORTE FOTOGRAFICO DE LOCAL EN BLV. ADOLFO LOPEZ MATEOS

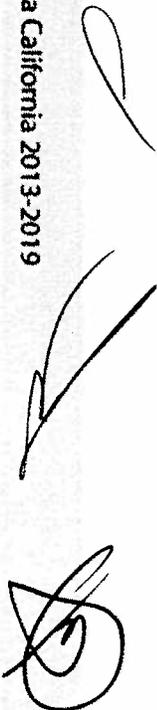


VISTA DE FACHADA PRINCIPAL

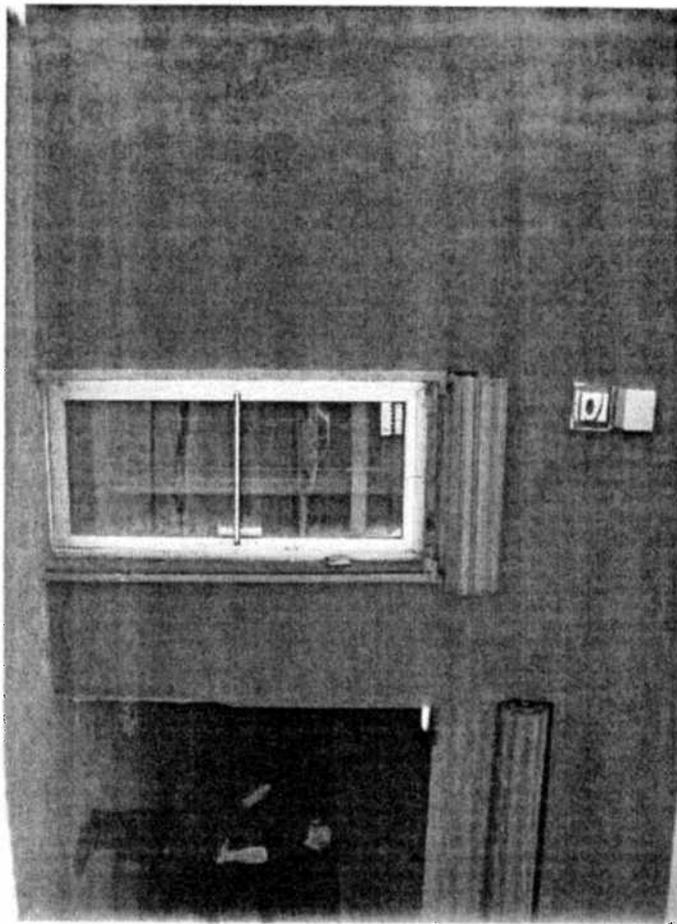
ARCHIVO DE EJECUCIONES Y ALMACEN DEL SISTEMA PENITENCIARIO

14 DE MARZO DE 2016

[Handwritten signature]



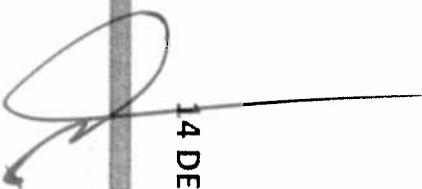
REPORTE FOTOGRAFICO DE LOCAL « A »



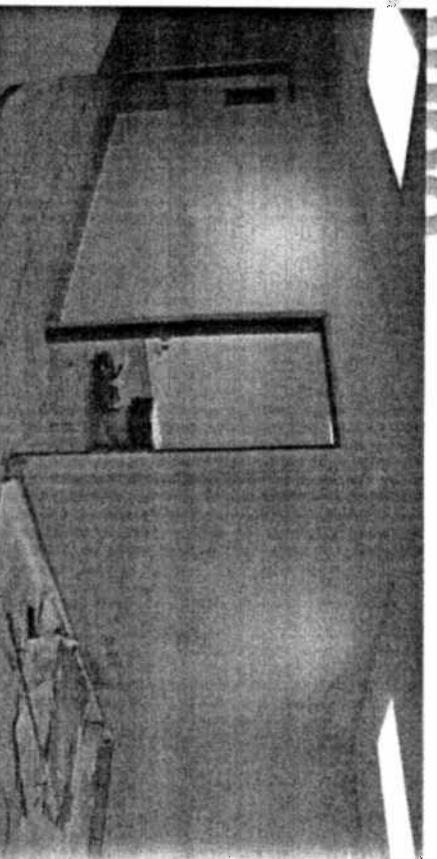
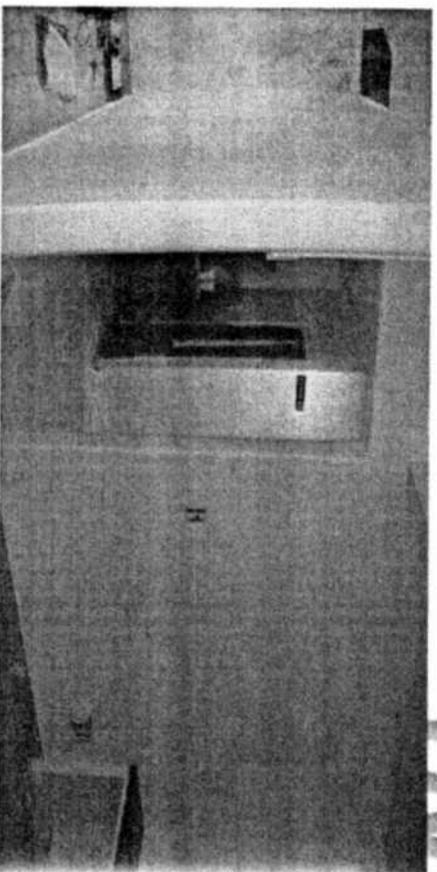
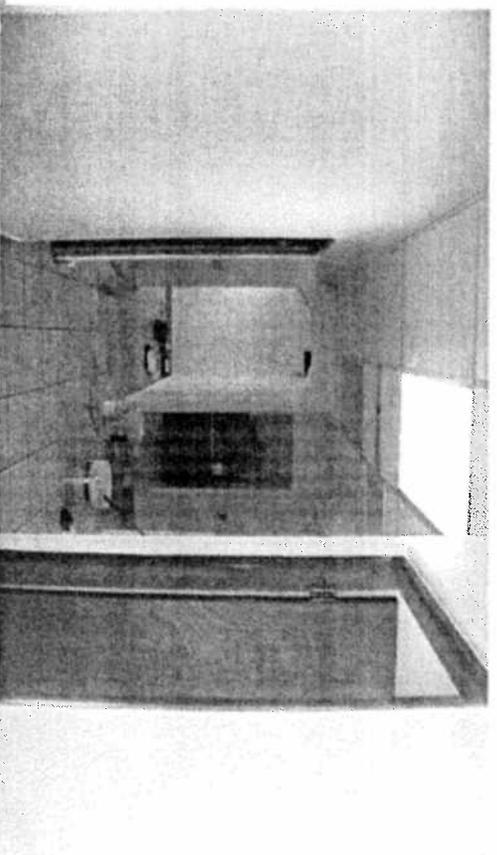
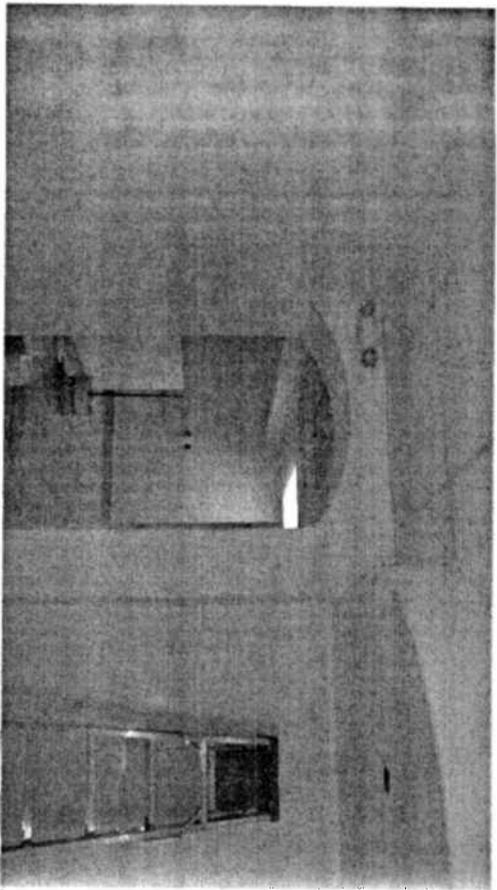
VISTA DE LA RECEPCION DE LA OFICINA

LOCAL «A» OFICINAS DE LA POLICIA PROCESAL

14 DE MARZO DE 2016



REPORTE FOTOGRAFICO DE LOCAL «A»



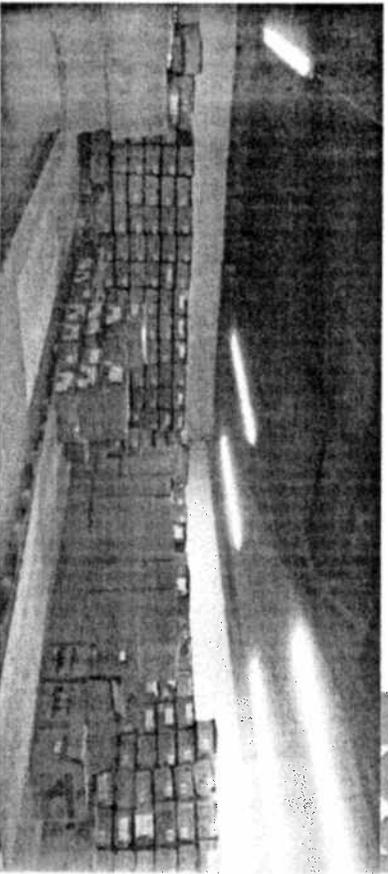
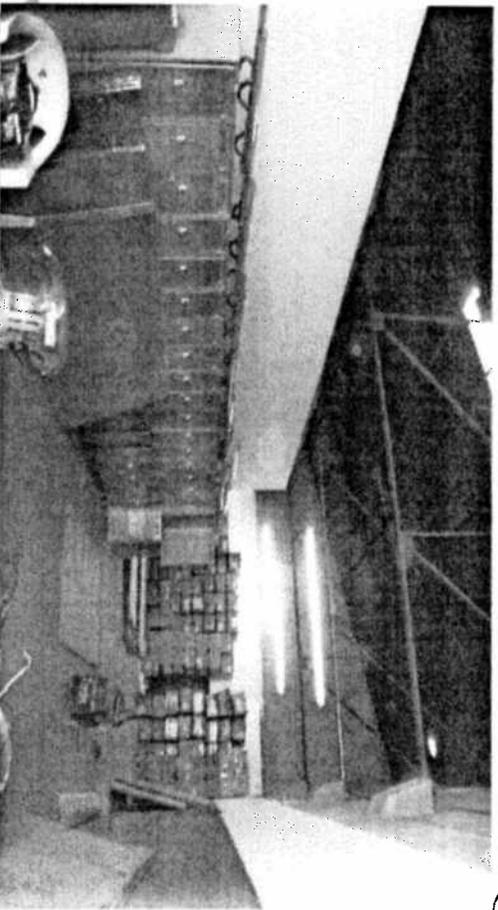
VISTA GENERAL DE LAS OFICINAS

LOCAL «A» OFICINAS DE LA POLICIA PROCESAL

14 DE MARZO DE 2016

A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

REPORTE FOTOGRAFICO DE LOCAL «A»



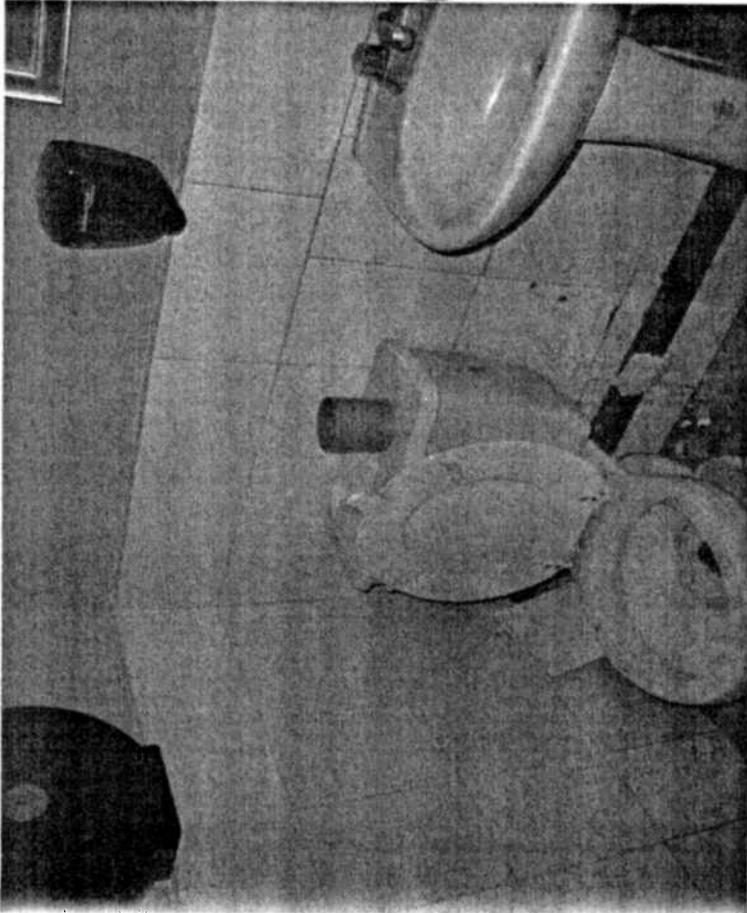
VISTA GENERAL DE ALMACEN

LOCAL «A» OFICINAS DE LA POLICIA PROCESAL

14 DE MARZO DE 2016

A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

REPORTE FOTOGRAFICO DE LOCAL «A»



VISTA GENERAL DE SANITARIOS

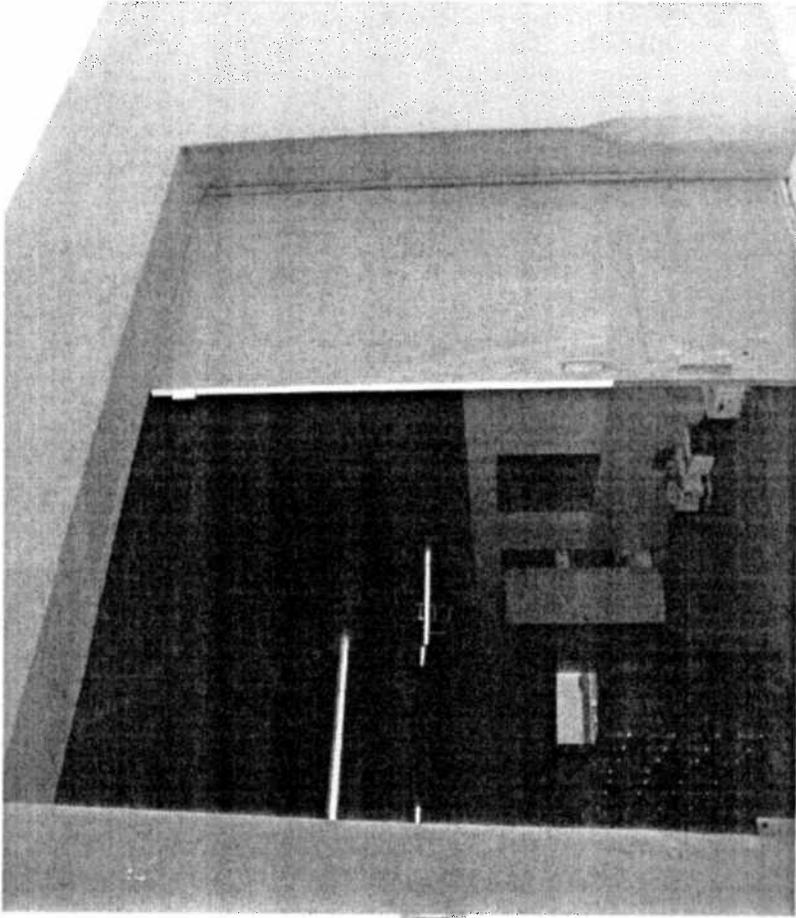
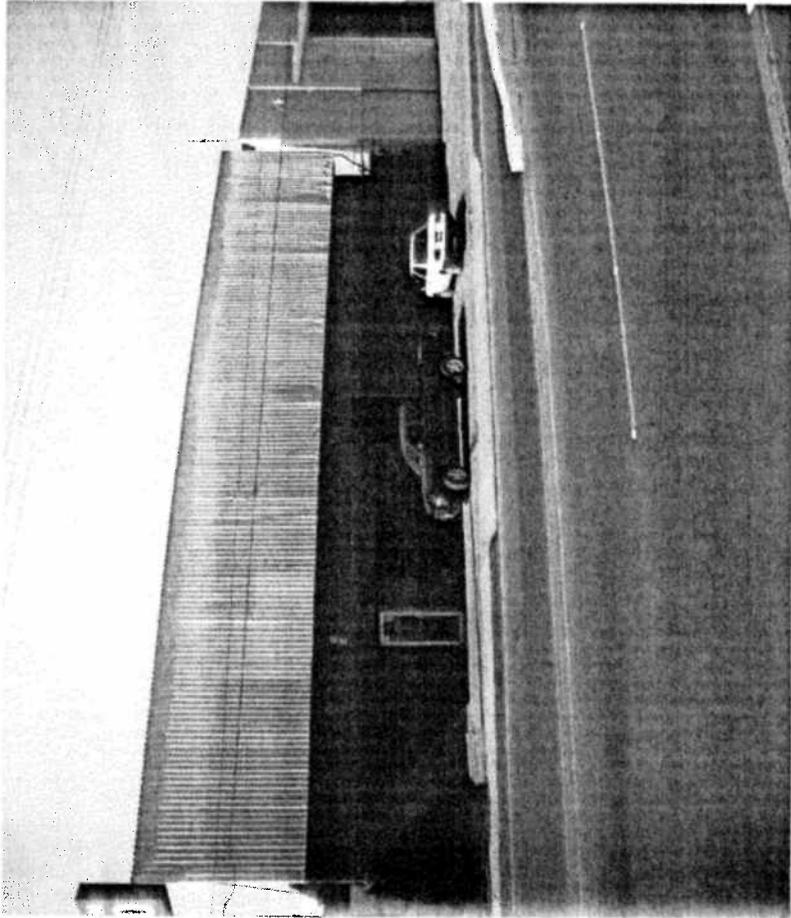
LOCAL «A» « OFICINAS DE LA POLICIA PROCESAL

14 DE MARZO DE 2016

A handwritten signature or set of initials in black ink, located at the bottom left of the page.

A handwritten signature or set of initials in black ink, located at the bottom right of the page.

REPORTE FOTOGRAFICO DE LOCAL «B»

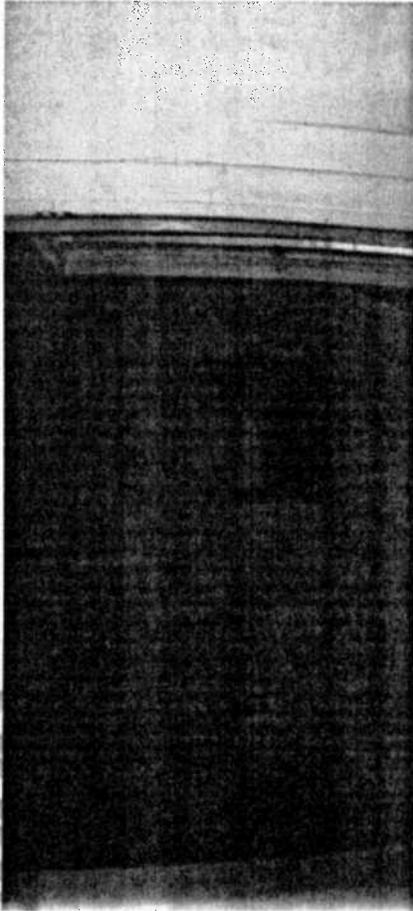
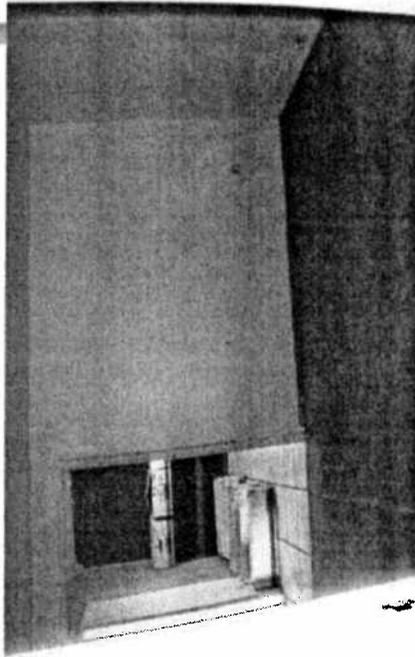
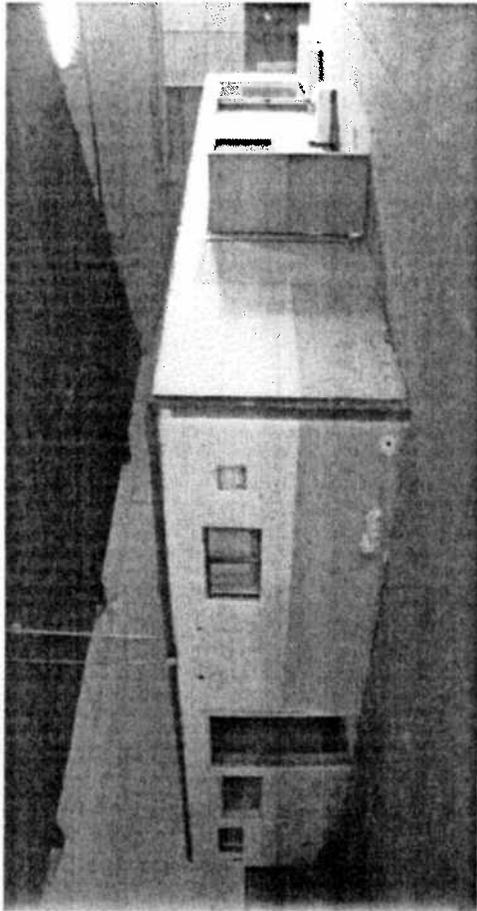
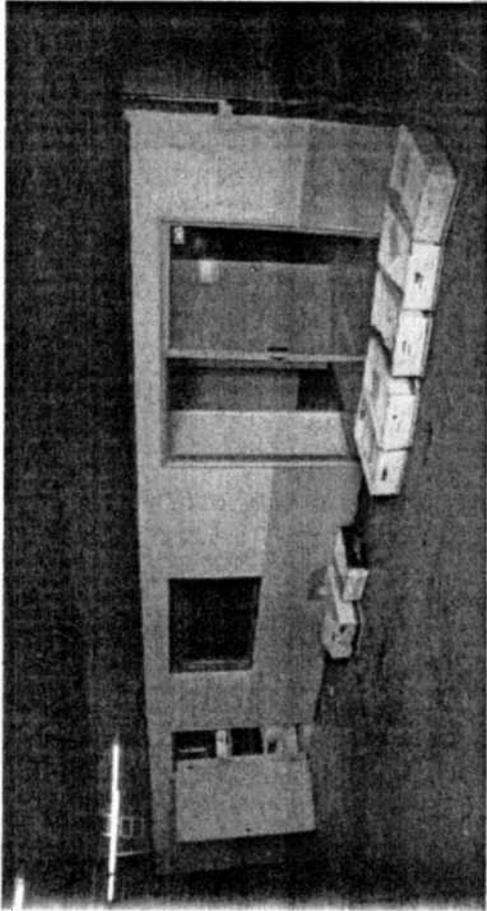


ENTRADA AL LOCAL « B »

LOCAL «B» ARCHIVO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

14 DE MARZO DE 2016

REPORTE FOTOGRAFICO DE LOCAL «B»



VISTA DE OFICINAS EN LOCAL « B »

LOCAL «B» ARCHIVO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

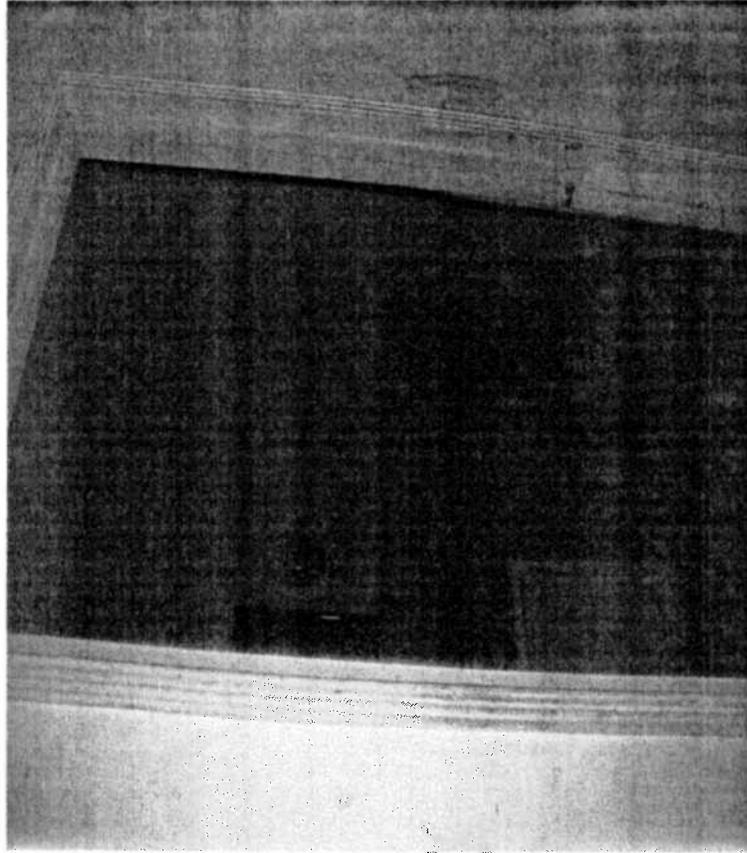
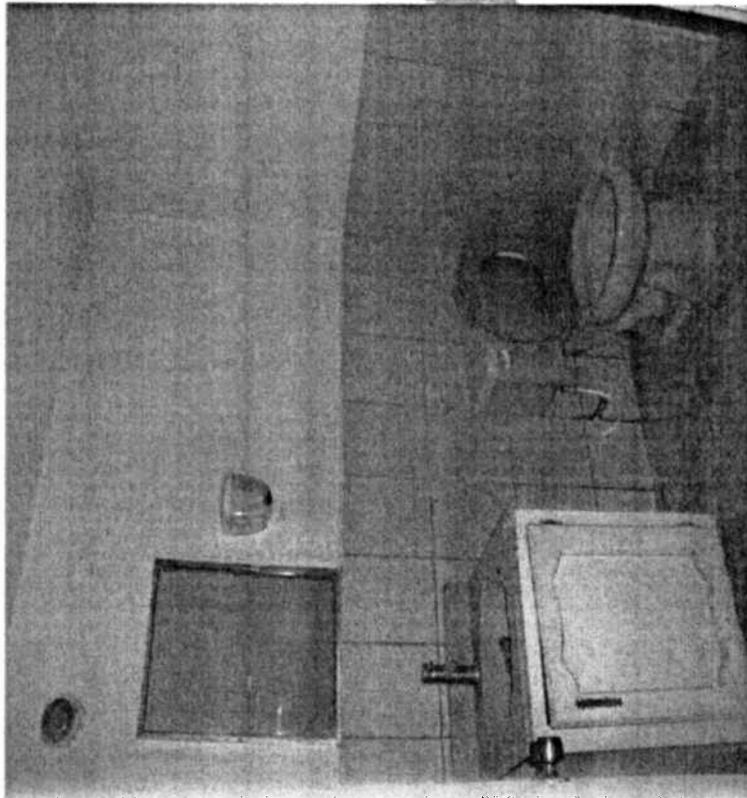
14 DE MARZO DE 2016

A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.

A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.

A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.

REPORTE FOTOGRAFICO DE LOCAL «B»



VISTA DE BAÑO EN LOCAL « B »

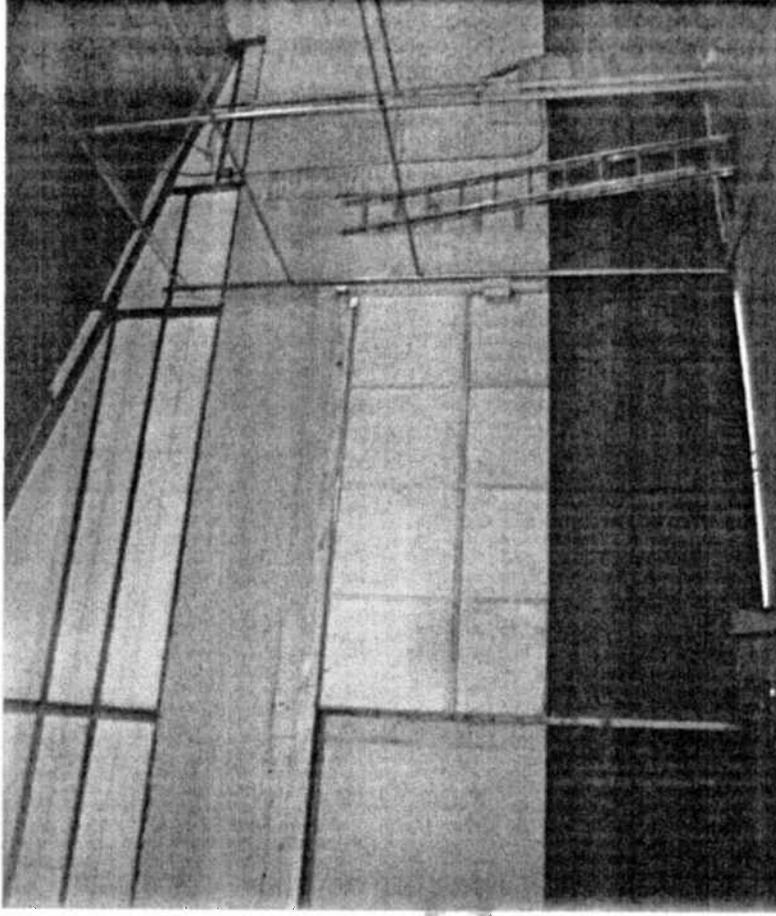
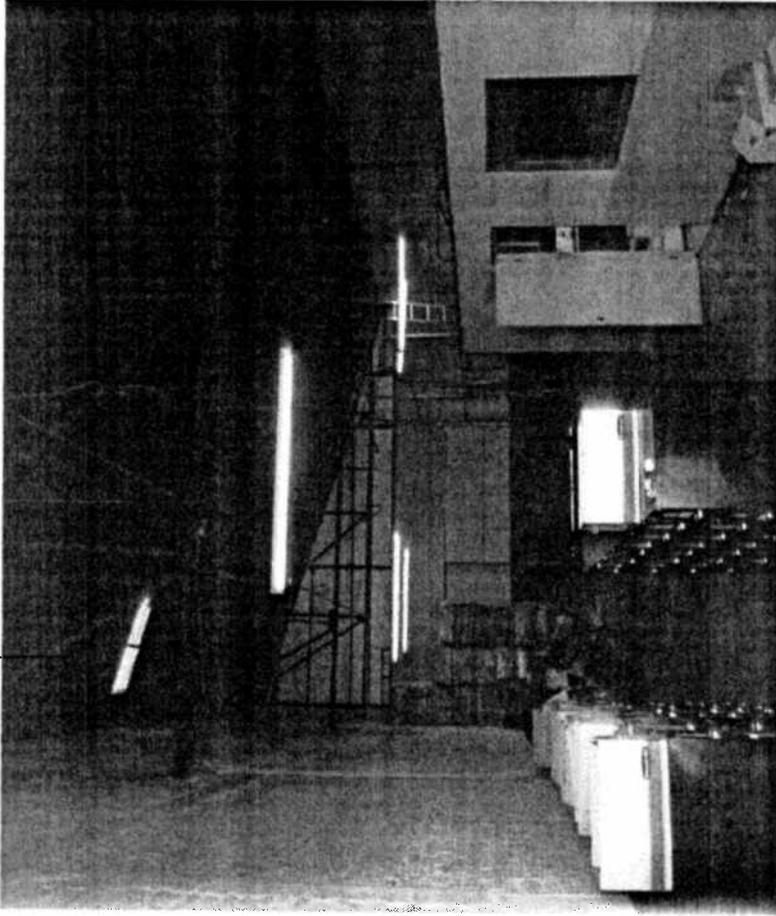
LOCAL «B» ARCHIVO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

14 DE MARZO DE 2016

A handwritten signature or set of initials in the bottom right corner of the page.

A handwritten signature or set of initials in the bottom right corner of the page.

REPORTE FOTOGRAFICO DE LOCAL «B»



VISTA DE BODEGA EN LOCAL « B »

LOCAL «B» ARCHIVO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

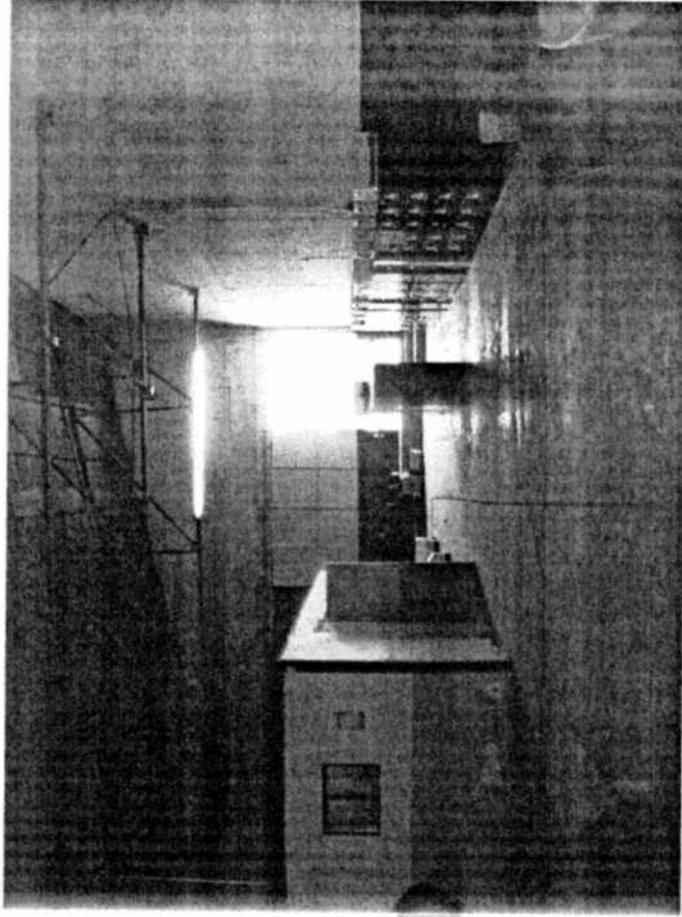
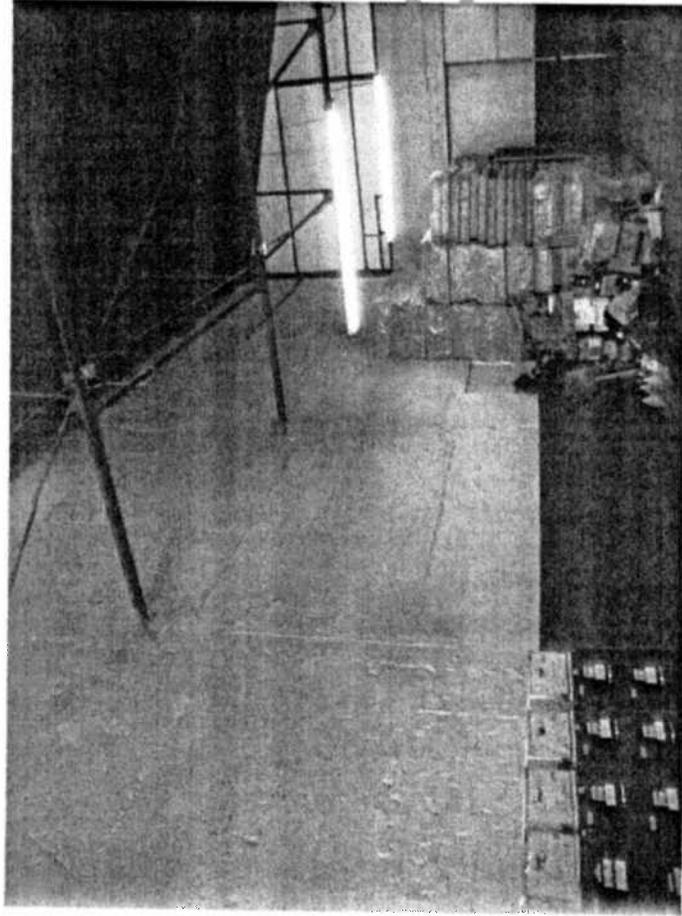
14 DE MARZO DE 2016

A handwritten signature or set of initials, possibly 'G', written in dark ink.

A handwritten signature or set of initials, possibly 'R', written in dark ink.

A handwritten signature or set of initials, possibly 'P', written in dark ink.

REPORTE FOTOGRAFICO DE LOCAL «B»



VISTA DE BODEGA EN LOCAL « B »

LOCAL «B» ARCHIVO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

14 DE MARZO DE 2016

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page. The signature is a cursive name, and the initials are a stylized 'G' and 'P'.